

**CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL**  
**JURISDICCIÓN 60: MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACIÓN**  
**SUBJURISDICCIÓN 01: MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACIÓN**

## DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

### ■ PROGRAMA 01 Actividades Centrales

El Ministerio de Cultura y Comunicación desempeña diferentes funciones, entre ellas: el diseño y aplicación de políticas, programas y proyectos para la mejora del sector cultural como así también para el desarrollo de las comunicaciones. La promoción y difusión de todas las manifestaciones artísticas y culturales como la música, la danza, el cine y el teatro. Administrando, conservando y defendiendo el patrimonio artístico, histórico y cultural de la Provincia.

Entendiendo además a la comunicación pública como fuente de desarrollo social, cultural y económico de las personas, diseñando la estrategia publicitaria y controlando su cumplimiento. Articulando y coordinando acciones, proyectos y planes a los efectos de promover los Servicios Comunicación Audiovisual, como así también instrumentando el Plan Nacional de Telecomunicaciones "Argentina Conectada", cuya finalidad primordial es la democratización del acceso a la información y las comunicaciones.

Asimismo dentro de éste, se encuentra la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Asuntos Jurídicos encargada de coordinar el proceso de programación y ejecución presupuestaria del Ministerio, como también articular la gestión financiera, contable y patrimonial de la jurisdicción. Velando por el cumplimiento de las normas legales vigentes en materia administrativa, contable, presupuestaria y patrimonial y encomendando el control de legalidad de los actos administrativos que dicte la superioridad. Supervisando la aplicación de fondos nacionales, internacionales y/o de organismos multilaterales de créditos, públicos o privados para la ejecución de proyectos culturales, telecomunicacionales y comunicacionales, en coordinación con el Organismo competente en la materia. Asiste además en la colaboración y planificación del plan de medios requerido para la difusión de proyectos y campañas publicitarias.

### ■ PROGRAMA 16 Difusión Publicitaria del Accionar del Gobierno

La Secretaría de Comunicación del Ministerio de Cultura y Comunicación, es la encargada de llevar a cabo diferentes acciones en pos de mantener una relación institucional con los medios de comunicación, manteniendo un vínculo directo y permanente con el "Periodismo Provincial, Nacional y Extranjero"; teniendo en cuenta la gran importancia que el Poder Ejecutivo asigna a la comunicación pública, como mecanismo de difusión de la actividad estatal fortaleciendo la relación con los ciudadanos, con sus organizaciones en la conformación de un sistema democrático, y como una herramienta central en la instrumentación de programas y en la difusión de actividades. Formulando, ejecutando, difundiendo y supervisando, el accionar, los mensajes y las políticas de comunicación pública, en especial la Publicidad Oficial, como así también la logística para las coberturas mediáticas de las alocuciones del Gobernador y brindando a su vez asesoramiento comunicacional.

Estas acciones, se enmarcan en lo establecido en la Constitución Provincial - Art.14º " La publicidad oficial comprende la realizada por la Provincia, los municipios y las comunas, en todos sus estamentos y organismos. Su objeto es garantizar la vigencia del principio republicano de publicidad de los actos de gobierno y el derecho a la información pública. Su adjudicación se rige por los principios de transparencia, eficacia, pluralismo y austeridad. La ley establecerá pautas objetivas para asegurar la distribución equitativa y no discriminatoria de espacios en los medios de comunicación social que se inscriban para tal fin.